ADENDA Nº 01
CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/19
"ADQUISICIÓN DE PANTALONES TACTICOS, BOTAS TÁCTICAS Y REMERAS CON CUELLO BORDADAS PARA AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD"
ID. 367302

La SENAD de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 inciso "b" y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda en respuesta a las observaciones de la Nota DNC Nº 11989/2019 de fecha 08 de Julio de 2019:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

IAO 14.3	La edición de Incoterms es: NO APLICA
IAO 18.1 (a)	Se requiere autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. El Oferente deberá incluir junto con su oferta documento vigente que acredite que es Representante, Distribuidor autorizado o Sub-distribuidor de los bienes/servicios que oferta. En caso de ser distribuidor autorizado o sub-distribuidor, deberá adjuntar a la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada, la autorización expedida por el fabricante a dicho Representante. La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento.

Se remite la presente Adenda, que consta de 01 (una) hoja como complemento del Pliego de Bases y Condiciones, la cual pasa a formar parte del mismo y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS – DIRECCION U.O.C.

Abg. Alicia Escobar
Directora de UOC
SENAD